

Nombre del trámite o servicio: Autorización para centro de compostaje Clave: SDS/DGGA/DGIR/05	
Trámite o Servicio: Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Desarrollo Sustentable Av. Palmira Núm. 12, Col. Centro, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 3 12 63 23 Correo electrónico: desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx Web: http://tramites.morelos.gob.mx
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Gestión Ambiental. Dirección de Gestión Integral de Residuos. Bajada Chapultepec Núm. 25, Col. Chapultepec C.P. 62450. Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 317 56 00 Ext. 108 Correo electrónico: zalluly.lona@morelos.gob.mx Web: http://tramites.morelos.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Puede acceder a la plataforma digital : https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Toda persona física o moral que pretenda o se encuentre realizando actividades relacionadas con el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en la modalidad de: 1.-Centros de Compostaje.
Beneficio	De manera presencial ingresar la documentación en la Ventanilla Única de Trámites y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Sustentable De manera digital en: https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/ La solicitud de autorización deberá realizarse requisitando y presentado debidamente firmando la solicitud de autorización 1.- Centro de compostaje.
Medio de presentación del trámite o servicio.	
Horario de Atención a la ciudadanía	De manera presencial: Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas. De manera digital: Horario abierto
¿Plazo máximo de resolución?	45 días hábiles para la siguiente actividad: • Centro de compostaje. Si durante la revisión de la solicitud y documentos presentados, se encontrase que falta información, se seguirá el siguiente procedimiento: • En el primer tercio del plazo, la SDS revisa y notifica al interesado en caso de requerir más información complementaria. • En el segundo tercio del plazo, el interesado deberá solventar las observaciones realizadas a su trámite. • En el tercer y último tercio la SDS autoriza y/o desecha el trámite en caso de omisión por parte del interesado.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	
Inspección ligada al trámite o servicio.	Diez años
Ante el silencio de la autoridad aplica.	
	Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de solicitud de autorización debidamente requisitado.	1		
2	Identificación oficial del propietario o representante legal (INE, Pasaporte, Cédula Profesional)		1	
3	Comprobantes de la capacidad técnica del personal involucrado en el manejo de los residuos y sus riesgos sanitarios y ambientales, como son 1) constancias DC-3, 2) Diplomas o Constancias de Cursos en materia Gestión Integral de Residuos, con duración mínima de 3 hrs, con una vigencia no mayor a 1 año de haberlo concluido, 3) Título o cédula profesional del Representante Técnico en carreras afines en materia ambiental.		1	
4	Programa de prevención y atención de contingencias ambientales o emergencias y accidentes, el cual contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar las emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios; que pueda presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos sólidos, en las actividades de coprocesamiento, incineración, pirolisis, plasma y gasificación, que deberá contar con el acuse de recibido de la Autoridad competente.		1	
5	Autorización en materia de impacto ambiental, de conformidad con la normativa aplicable		1	
6	Licencia de uso de suelo expedida por la autoridad competente		1	
7	Croquis de ubicación de las instalaciones expresadas en coordenadas geográficas	1		
8	Plano del proyecto ejecutivo de la planta en conjunto, el cual debe indicar la distribución de las áreas, incluyendo el almacén de residuos sólidos recibidos para su manejo y el área de manejo de residuos sólidos, según se trate		1	
9	Anexo fotográfico que incluya al menos una imagen frontal, lateral, de salidas de emergencia, de los contenedores o áreas donde van los residuos separados, una foto de las señalizaciones que se tienen registradas en el Programa de Prevención o atención de contingencias ambientales y emergencias.	1		
10	Comprobante del pago derechos correspondiente, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos. (https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en-linea/comprobantes-de-pago).	1		
	En caso de tratarse de una persona moral además de los requisitos señalados en los puntos de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 será necesario anexar los siguientes documentos:			
11	Presentar acta constitutiva de la empresa, cuyo objeto social ampare las actividades que pretende desarrollar.			
12	Documento jurídico que acredite al representante o apoderado legal			
	Trámite ante la Ventanilla Digital Morelense			
1	Formato de solicitud de autorización debidamente requisitado. En archivo PDF		1	
2	Identificación oficial del propietario o representante legal (INE, Pasaporte, Cédula Profesional). En archivo PDF		1	
3	Comprobantes de la capacidad técnica del personal involucrado en el manejo de los residuos y sus riesgos sanitarios y ambientales, como son 1) constancias DC-3, 2) Diplomas o Constancias de Cursos en materia Gestión Integral de Residuos, con duración mínima de 3 hrs, con una vigencia no mayor a 1 año de haberlo concluido, 3) Título o cédula profesional del Representante Técnico en carreras afines en materia ambiental. En archivo PDF		1	
4	Programa de prevención y atención de contingencias ambientales o emergencias y accidentes, el cual contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar las emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios; que pueda presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos sólidos, en las actividades de coprocesamiento, incineración, pirolisis, plasma y gasificación, que deberá contar con el acuse de recibido de la Autoridad competente. En archivo PDF		1	
5	Autorización en materia de impacto ambiental, de conformidad con la normativa aplicable. En archivo PDF		1	
6	Licencia de uso de suelo expedida por la autoridad competente. En archivo PDF		1	
7	Croquis de ubicación de las instalaciones expresadas en coordenadas geográficas. En archivo PDF		1	
8	Plano del proyecto ejecutivo de la planta en conjunto, el cual debe indicar la distribución de las áreas, incluyendo el almacén de residuos sólidos recibidos para su manejo y el área de manejo de residuos sólidos, según se trate. En archivo PDF		1	

9	Anexo fotográfico que incluya al menos una imagen frontal, lateral, de salidas de emergencia, dos contenedores o áreas donde van los residuos separados, una foto de las señalizaciones que están registradas en el Programa de Prevención o atención de contingencias ambientales y emergencias. En archivo PDF	1		
10	Comprobante del pago derechos correspondiente, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos. (https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en-linea/comprobantes-de-pago). En archivo PDF		1	
	En caso de tratarse de una persona moral además de los requisitos señalados en los puntos de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 será necesario anexar los siguientes documentos:			
11	Presentar acta constitutiva de la empresa, cuyo objeto social ampare las actividades que pretende desarrollar. En archivo PDF		1	
12	Documento jurídico que acredite al representante o apoderado legal. En archivo PDF		1	

Costo y forma de determinar el monto:  **Área de pago:**

Conforme a lo establecido en el artículo 85 fracción IV, inciso A) número 2, numerales 2.1, 2.2 y 2.3 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos los costos por la Autorización para Centro de Compostaje (De tratamiento de residuos orgánicos por capacidad de almacenamiento, por capacidad de almacenamiento), son los siguientes: Hasta 30 toneladas el costo por el trámite es de 12.5 UMA equivalente a \$1,357.12 (Mil trescientos cincuenta y siete pesos 12/100 m.n.) de más de 30 y hasta 60 toneladas el costo por el trámite es de 25 UMA equivalente a \$2,714.25 (Dos mil setecientos catorce pesos 25/100 m.n.) de más de 60 toneladas el costo por el trámite es de 50 UMA equivalente a \$5,428.50 (Cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 50/100 m.n.) El Valor actual de la U.M.A. \$108.57 (Ciento ocho pesos 57/100 m.n.).

* Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos o en la Institución Bancaria autorizada para tal efecto, a través del formato de pago múltiple que maneja la Secretaría de Desarrollo Sustentable. En la póliza de pago generada a través de la página de Hacienda Morelos, señala más formas de pago, se recomienda señalarlas. Realizar el pago a través de depósitos bancarios en las siguientes instituciones: ? BANORTE: 42124 ? HSBC: RAP (Clave de servicio) 2420 ? BANCOMER: 753653 ? CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01 ? BANCO AZTECA y ELEKTRA ? SUCURSALES TELECOMM TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ? HSBC CUENTA SPEI-PIRE: 021180550300024203 ? HSBC: RAP 2420 ? CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01 PAGOS CON CHEQUE EN: ? BANORTE: 42124 PARA REIMPRIMIR SU RECIBO DIGITAL, UTILICE LA LÍNEA DE CAPTURA AQUÍ INDICADA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN <http://www.hacienda.morelos.gob.mx>

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

El formato deberá estar requisitado al 100% y se deberán presentar todos los documentos que en él se indican, mismos que debenser legibles o en su defecto, se dará por hecho que se omitió su presentación.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Se establecen condicionantes, con el objeto de mitigar cualquier impacto ambiental derivados de la actividad que se autoriza.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 6,9 fracciones I, III, IV y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada de fecha ocho de mayo de 2023; 17 de la Ley de Procedimiento administrativo para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4074, última reforma de fecha ocho febrero de 2023; 161 fracción III, 162 fracción III y 164 fracciones II, III y IV de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6110, en su última reforma de fecha primero de septiembre de 2022; artículos 8 fracciones V,VI,IX, XI, XX y XXII, 80 fracción I, de la Ley de Residuos Sólidos y de Economía Circular para el Estado de Morelos publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4561, de fecha quince de febrero de 2023;4, fracciones IX, y XVIII inciso (c), 36 fracción III, 37, 38, 42, 44, 46, 47 fracción IV, 50 fracción II del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4596, de fecha ocho de octubre de 2021; 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5726, de fecha tres de febrero de 2021;85 fracción IV, inciso A), número 2, numerales 2.1, 2.2 y 2.3 de la Ley General de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, publicada el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4472 de fecha primero 2020..primero de febrero de 2023; 4 fracción III, 6 fracción II, 7, 9 fracciones IV, XV ,XVII y XX y 11 fracción III y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5662, última reforma de fecha veintidós de enero de 2020.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Dirección de Contralorías Internas del Sector Central, ubicada en Calle Francisco Leyva número 11, Edificio Mina 2º Piso, Colonia Centro C.P. 62000 Teléfonos: 3292200. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx.

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

